



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Ávila
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2017 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE AVILA POR LA QUE SE APRUEBA, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA RELACIÓN DE FUNCIONARIOS QUE ADQUIEREN DE FORMA VOLUNTARIA LA CONDICIÓN DE SUPRIMIDOS.

Mediante la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, se establecieron los criterios a aplicar a los funcionarios de carrera de determinados Cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.

Por la Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se ha convocado para el curso escolar 2017/2018 el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulado por la Orden mencionada.

En virtud de lo anterior y conforme con la competencia delegada por el Director General de Recursos Humanos mediante la Resolución de 4 de julio de 2012, esta Dirección Provincial de Educación

RESUELVE

Primero. Aprobar, con carácter definitivo, la adquisición voluntaria de la condición de suprimido de D^a **MARIA SOLEDAD MARTIN SANCHEZ**, con DNI: 7.996.322, Profesor de Secundaria de Formación y Orientación Laboral con destino definitivo en el I.E.S. "Vasco de la Zarza" de Ávila.

Segundo. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación de Ávila y en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://vwww.educa.jcyl.es>).

Tercero. Contra este acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su domicilio, siempre que se encuentre en Castilla y León, o de la sede del órgano autor del acto impugnado, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dicto conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Ávila, a 31 de octubre de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

P.D. DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R. 4-7-2012 (BOCYL 13)



Fdo.: **Santiago Rodríguez Sánchez**